

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de enero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente trámite Ejecutivo Laboral incoado por Héctor Rodríguez en contra de Colpensiones, informando que la entidad ejecutada allegó título de tesorería por Gloria Toro en contra de Colpensiones.

De igual manera, me permito informar que, para el presente proceso, revisado el sistema de depósitos judiciales, se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales:

- 45413000004198 por valor \$2.807.641.00
- 45413000008139 por valor \$7.763.642.42

Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00146 00

REQUIERE PARTE DEMANDADA Y ORDENA CONVERSIÓN TÍTULO

Revisado el presente trámite, el despacho evidenció que existen solicitudes radicadas por la parte demandada, y en las cuales autorizan y solicitan la conversión de depósitos judiciales así:

1. Mediante escrito allegado y visto en el archivo 15 del expediente electrónico, el Director del Procesos Judiciales de Colpensiones, autoriza el pago de costas procesales en el proceso ordinario y ejecutivo liquidadas por el despacho en un total de \$4.879.240.00 con el título judicial constituido No. 8139 por valor de \$7.763.642.42.

Al respecto, el despacho debe indicar que de conformidad a la constancia secretarial que antecede, efectivamente se encuentra constituido para este proceso Ejecutivo título judicial No. 8139 del 21/01/2020 por valor de \$7.763.642.42.

De igual manera, se evidenció que mediante auto de fecha 05/02/2021 se aprobó liquidación de crédito dentro del presente proceso – *archivo 09 del expediente electrónico, en un total de \$4.879.240.00 - \$4.000.000.00* costas proceso ordinario y \$879.240 costas proceso ejecutivo -.

Sin embargo, y previo a decidir el pago de las costas procesales y terminación del proceso, se requiere a la entidad demandada Colpensiones, para que allegue poder conferido al Dr. Miguel Ángel Rocha Cuello, Director de Procesos Judiciales de la

entidad, en la cual contenga dicha facultad de autorizar y con el fin de dar trámite a su solicitud.

2. Por otra parte, en el archivo 19 del expediente electrónico, el Director Regional Sur de Colpensiones, solicitó la conversión del título judicial No. 4198 producto del embargo de remanentes al proceso 2019-00560-00, o el pago de dicho título judicial a favor de Colpensiones.

Bien. Conforme la constancia secretarial que antecede se evidenció que existe un título judicial No. 4198 por valor de \$2.807.641.00.

De igual manera, revisado el expediente se tiene que mediante auto de fecha 28/01/2020 el despacho ordenó el embargo del depósito judicial No. 4198 por valor de \$2.807.641.00, dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por Agustín Carrillo en contra de Colpensiones, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas – *fl. 33 digital archivo 01 expediente electrónico – cuaderno de medidas cautelares.*

Así las cosas, por secretaría procédase a la conversión del título judicial en los términos ordenados en el citado auto de fecha 28/01/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5330f82979e523eeb529eac2ac5ea9279558540ca3986ed994ceae4d6be662c9**

Documento generado en 27/01/2022 04:07:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>